

Secretaria. 22-02-21

Al Despacho señor Juez proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Informando que la actualización de la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintidós (22) de febrero de 2021

| | |
|------------|-----------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| DEMANDADO | EVA SANDRITH ESCOBAR OTERO |
| RADICADO | 2017-00541-00 |

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3 Y 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la actualización de la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA |
| NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS |
| La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 006, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 23 de FEBRERO de 2021, a las 8:00 a.m. |
| MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria |